

**IX. Obligaciones de los beneficiarios y causas de pérdida de la beca**

Los beneficiarios de las becas que convoca la presente resolución estarán obligados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de una Memoria anual de actividades, con especial referencia al interés que suscite en el país la lengua cultural y civilización españolas.
2. Justificar haber percibido la beca.
3. Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Serán causas de pérdida de las becas concedidas las siguientes:

1. La falta de envío de la Memoria anual.
2. El abandono de las funciones de su cargo.
3. La expulsión o rescisión del contrato de Lectorado por parte de la Universidad contratante.

La beca concedida, así como el reconocimiento expreso de las percepciones, no conceden ninguna clase de derechos que no sea la percepción del importe de la citada beca.

Madrid, a 20 de julio de 1993.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

**ANEXO QUE SE CITA****Relación de las becas de ayuda objeto de la convocatoria**

Lectorado: Lectorado Español. País: Hong Kong. Universidad contratante: Universidad de Hong Kong.

**20383** *RESOLUCION de 23 de julio de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas según la convocatoria de 15 de noviembre de 1992.*

La Orden de 19 de octubre de 1992 por la que se regulan las bases generales de la concesión de subvenciones y ayudas para actividades artísticas de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, establece en su artículo 5.º la preceptiva publicación trimestral, mediante Resolución de la relación de subvenciones concedidas durante dicho período.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en dicha Orden y en virtud de la convocatoria de 15 de noviembre de 1992,

Esta Dirección General ha resuelto conceder, con cargo al programa 134B, concepto 226.07, las subvenciones que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 23 de julio de 1993.—El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfín Colomé Pujol.

**ANEXO****A) Música**

1. Juan Luque, tenor, para un concierto en Montreal. A favor de Juan Luque, 99.000 pesetas.
2. Antonio López, pianista, para un concierto en Montreal. A favor de Antonio López, 99.000 pesetas.
3. Grupo «Florilegium Musicum», para un concierto de música española antigua en Viena y Alpbach. A favor de Antonio Danie Hisi, 300.000 pesetas.
4. Gautama Valerio del Campo Peñalver. Concierto en Nueva York. A favor de Gautama Valerio del Campo Peñalver, 250.000 pesetas.
5. Homenaje al guitarrista español Segundo Pastor, Estados Unidos. A favor de Pedro Ruiz de Luna González, 396.000 pesetas.
6. Luis de Pablo, compositor. Para asistir al estreno mundial de su ópera «La madre invita a comer», en Venecia. A favor de Luis de Pablo, 100.000 pesetas.
7. Laboratorio de Interpretación Musical (LIM). Concierto en el Teatro de San Luis, Lisboa. A favor de Jesús Villa Rojo, 1.200.000 pesetas.
8. Grupo Zarabanda. Para un concierto extraordinario dentro de una gira por los países nórdicos. A favor de Musiespaña, 500.000 pesetas.
9. Jordi Masó. Pianista. Concierto en Dublín de música española contemporánea. A favor de Jordi Masó, 60.000 pesetas.
10. Grupo Flamenco Alameda. Para gastos de desplazamiento de la gira por Seul, Taejón, Kuwait y Nueva Delhi. A favor de «Viajes Club, Sociedad Anónima», 2.000.000 de pesetas.

11. Trío de Barcelona. Para celebración de dos conciertos en el Festival Internacional de Stavelot. A favor de Alberto Attenelle, 244.715 pesetas.

12. Orquesta de Cuerda del Instituto Cervantes de Múnich. Conciertos con programa de música española en Múnich. A favor de Juan Esteban del Pozo, 1.500.000 pesetas.

13. Enrique García Asensio, Director de orquesta, y María Ester Guzmán, guitarrista. Interpretación del «Concierto de Aranjuez», con la Orquesta de la Radio de Bucarest. A favor de «Viajes Club, Sociedad Anónima», 200.000 pesetas. 15. Fundació Aula de Música.

14. L'Aula. Fundació Aula de Música. Para proyecto de cooperación internacional en educación musical universitaria en Estados Unidos. A favor de Fundació Aula de Música, 700.000 pesetas.

15. Rafael Catalá, guitarrista. Para dos conciertos a celebrar en Jerusalén (Semana Cultural de España) y Riad (Arabia Saudita). A favor de Rafael Catalá, 500.000 pesetas.

16. Inmaculada Egido, soprano, y J. Antonio Alvarez Parejo, piano. Para un recital en Jerusalén (Semana Cultural de España). A favor de Inmaculada Egido, 250.000 pesetas. A favor de J. Antonio Alvarez Parejo, 150.000 pesetas. A favor de «Viajes Club, Sociedad Anónima», 230.000 pesetas.

17. María Escribano Sánchez, compositora. Para asistir a curso magistral impartido por Leonardo Balada, Universidad del Carnegie Mellon, Pittsburgh, Estados Unidos. A favor de María Escribano Sánchez, 300.000 pesetas.

18. Cuarteto de guitarras Entrecuatre. Para asistir a la Semana XI de Guitarra de Rotenburgo, Alemania. A favor de Arte Tripharia, 200.000 pesetas.

19. María José Alamos. Para asistencia a Congreso Internacional de Cooperación Musical y Empresarial, París. A favor de «Viajes Club, Sociedad Anónima», 96.390 pesetas.

20. Manuel Burgueras, pianista. Para desplazamiento a Lisboa, para recital lírico. A favor de «Viajes Club, Sociedad Anónima», 52.100 pesetas.

21. Enrique Viana, tenor. Para desplazamiento a Lisboa, para recital lírico. A favor de «Viajes Club, Sociedad Anónima», 52.100 pesetas.

**B) Teatro**

1. Vicente Molina Foix, para asistir al estreno mundial de su ópera «La madre invita a comer», en Venecia. A favor de Vicente Molina Foix, 100.000 pesetas.

2. Grupo Boni & Caroli. Para actuaciones en el Centro Cultural de Belem, Lisboa, y participación en el VI Encuentro Internacional de Teatro y Monociclismo, Pekín. A favor de Ramón Muñoz Farreny, 750.000 pesetas.

3. Laboratorio de Teatro William Layton. Para representación de la obra «Talem» en la Semana Cultural de España en Jerusalén. A favor de Begoña Valle, 700.000 pesetas.

4. Andrés Morte. Para coordinación del Congreso Internacional para la Promoción del Teatro, en Centroamérica y Caribe. A favor de «Viajes Club, Sociedad Anónima», 172.150 pesetas.

**C) Danza**

1. Grupo Alameda y Grupo de Danza Kathak. Para desplazamiento en avión desde Madrid a Venecia, para su actuación en la XLV Bial de Venecia. A favor de «Viajes Club, Sociedad Anónima», 994.820 pesetas.

**D) Artes plásticas**

1. David Balsells, fotógrafo. Para participación en Certamen Internacional de Fotografía, Montreal (Canadá). A favor de David Balsells, 160.000 pesetas.

2. Aurora García. Por trabajos extraordinarios en el Pabellón Español de la XLV Bial de Venecia, 91.500 pesetas.

3. Inés Fernández Arias. Para desplazamiento a Venecia con motivo de la XLV Bial de Venecia. A favor de «Viajes Club, Sociedad Anónima», 155.720 pesetas.

4. José Angel Valente, María Orán, Miguel Zanetti y Pilar Gutiérrez. Para desplazamiento a Venecia con motivo de la XLV Bial de Venecia. A favor de «Viajes Club, Sociedad Anónima», 516.260 pesetas.

5. Juan Luna. Para asistencia a Congreso Internacional de Museos en Tel Aviv, Israel. A favor de «Viajes Club, Sociedad Anónima», 169.905 pesetas.

6. José Angel Valente. Gastos de estancia en Barcelona con motivo del desplazamiento para asistir a la XLV Bial de Venecia. A favor de «Viajes Club, Sociedad Anónima», 14.500 pesetas.

7. Ana Romero de Pablos, José Manuel Matilla Rodríguez. Para coordinación y montaje especializado de la exposición de la Calcografía Nacio-

nal «Desastres de la Guerra», Poznan (Polonia). A favor de Ana Romero de Pablos, 80.000 pesetas. A favor de José Manuel Matilla Rodríguez, 80.000 pesetas. A favor de «Viajes Club, Sociedad Anónima», 183.460 pesetas.

8. Javier Blas Benito. Para coordinación y montaje especializado «Visiones del Museo del Prado», en Sofía, Bulgaria. A favor de Javier Blas Benito, 112.941 pesetas.

9. Julián Gil Martínez. Para desplazamiento y coordinación como Comisario de la exposición «Estructura y concepto», en San Polten, Austria. A favor de «Viajes Club, Sociedad Anónima», 163.195 pesetas.

10. Marta González. Proyecto artístico en Festival de Rostock. A favor de Marta González, 250.000 pesetas.

#### E) Cinematografía

1. Junta de Nuevos Realizadores y Técnicos Audiovisuales. Para asistencia a Festivales de Sao Paulo, Vendome, Montpellier y Cork. A favor de Rafael Alvarez Armesto, 675.000 pesetas.

#### F) Otros

1. Javier Escudero Cuervas Mons. Historiador. Para construcción del modelo a escala de la Carabela San Benito, como aportación española al Museo Nacional de Belize, según estudio realizado por Jesús García del Valle. A favor de Javier Escudero Cuervas Mons, 1.000.000 de pesetas.

2. Ministerio de Defensa. Para la organización del Congreso Internacional de la «International Association of Museums of Arms and Military History». A favor de la Asociación del mismo nombre, 2.010.000 pesetas.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**20384** REAL DECRETO 1118/1993, de 9 de julio, por el que se indulta a don Miguel Llinas Vich.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Llinas Vich, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, que en sentencia de fecha 30 de septiembre de 1992, le condenó a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1993,

Vengo en conmutar a don Miguel Llinas Vich la pena privativa de libertad impuesta, por multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de seis meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**20385** REAL DECRETO 1119/1993, de 9 de julio, por el que se indulta a doña María José Pintos Marcos.

Visto el expediente de indulto de doña María José Pintos Marcos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que fue condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Pontevedra, en sentencia de fecha 23 de noviembre de 1989, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1993,

Vengo en conmutar a doña María José Pintos Marcos la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**20386** REAL DECRETO 1120/1993, de 9 de julio, por el que se indulta a don Emilio Arjona Hiraldo.

Visto el expediente de indulto de don Emilio Arjona Hiraldo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 16 de mayo de 1986, a la pena de siete años de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1993,

Vengo en conmutar a don Emilio Arjona Hiraldo de la pena privativa de libertad impuesta, por la de cuatro años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**20387** REAL DECRETO 1121/1993, de 9 de julio, por el que se indulta a don Juan Carlos Fernández García.

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Fernández García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 30 de abril de 1991, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1993,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos Fernández García el resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por una multa de 200.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de ocho meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

**20388** REAL DECRETO 1122/1993, de 9 de julio, por el que se indulta a don Vidal García-Arcicollar Conejo.

Visto el expediente de indulto de don Vidal García-Arcicollar Conejo con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Cádiz, en sentencia de fecha 6 de octubre de 1990, a las penas de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, y otra de un día de arresto menor con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1993,

Vengo en conmutar a don Vidal García-Arcicollar Conejo la pena privativa de libertad impuesta, por multa de 200.000 pesetas, a condición